

En las Constitucionales de Rivadavia a veinte  
de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro  
ante D. Domingo Ortega Mendosa, Alcalde Presidente  
del mismo y del infrascripto Juan Antonio Campeseiro  
D. Justo Rodriguez Gobernador de esta ciudad, la  
bravera, mayor de edad y vecino del pueblo de la  
parana en esta comarca y obispo; que en su hijo Roberto  
Alvarez Rodriguez de ventidos años de edad via  
tura y domiciliado en referido pueblo de la parana  
de esta comarca, tiene proyectado embarcarse para  
la Republica Mexicana; y necesitando para ello  
credenciales haber obtenido las mismas en virtud de la comu-  
nicacion referida y concederle pasaporte y quite  
de cual por derecho se requiere y sea necesaria  
que en virtud del Sr. Presidente lo autorizo asi man-  
do se extendiere la presente cedula y cediere certifi-  
cado de ella ala interesada, firmandolo en su  
auto de que se certifica = Justo Rodriguez